



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.415.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Municipal N° 0236/22; la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2022, referente a la contratación de “SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, SCANNERS E IMPRESORA”;

Que, por el Decreto N° 0236/22 se llamó a Licitación Pública N° 5 - 1^{er} Llamado -, para el día 24 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2022, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.257.483,40);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TECNOVISION COMERCIAL S.A., UP TECHNOLOGY S.A. y EXTERNA MARKET S.R.L.;

Que, la firma EXTERNA MARKET S.R.L. cumplió sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, las firmas TECNOVISION COMERCIAL S.A. y UP TECHNOLOGY S.A., cumplieron posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la diferencia que surge entre el monto cotizado y el consignado en el Acta de Apertura por la firma EXTERNA MARKET S.R.L. se debe a que esta realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 11 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 51, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma UP TECHNOLOGY S.A. - C.U.I.T. N° 30-71560083-4 -, Proveedor N° 5280, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.257.483,40), en virtud ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 06 de abril del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 05 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 24 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la contratación de “SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, SCANNERS E IMPRESORA”, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma UP TECHNOLOGY S.A. - C.U.I.T. N° 30-71560083-4 -, Proveedor N° 5280, con domicilio en la Avda. Donato Alvarez N° 224, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS, SCANNERS E IMPRESORA”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-2/2022, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.257.483,40), en virtud ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 02 - Partida 3.2.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.21
08:55:17 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.21 16:18:48
-03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.22
09:50:22 -03'00'

